

## DIRECTIVA N° 035 -2014-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

### TALLER DE CAPACITACION A DOCENTES SOBRE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

#### I. FINALIDAD

Normar las acciones de coordinación, planificación, organización, ejecución y evaluación de los Talleres de "Fortalecimiento de Capacidades a Docentes Coordinadores de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre Prevención y Atención de Emergencias", dirigido a los Docentes Coordinadores de la Gestión del Riesgo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Estatales y Privadas, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Educación Técnica Productiva y Educación Superior, del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

#### II. OBJETIVOS

- 2.1. Capacitar a los Docentes Coordinadores de Gestión del Riesgo, para fortalecer las capacidades de respuesta de las Comisiones de Gestión de Riesgo de las Instituciones Educativas de Tacna.
- 2.2. Identificar y señalar las zonas de seguridad, riesgo y rutas de evacuación, en las infraestructuras físicas de las Instituciones Educativas, previa inspección técnica.
- 2.3. Preparar a los integrantes de las Comunidades Educativas, a través de simulacros y ejercicios, para lograr conductas positivas en situaciones de una emergencia.

#### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión Del.Riesgo De Desastres SINAGERD.
- D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- Ley N° 26549 Ley de Los Centros Educativos Privados.
- D.S. N° 05-94-ED, Reglamentos de los Institutos Tecnológicos Superiores.
- D.S. N° 001-96-ED, Reglamentos de Centros y Programas Educativos Privados.
- D.S. N° 002-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del MED.
- D.S. N° 025-2001-ED, crea la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación no Sectorial.
- R.M. N° 387-2005-ED, aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básico Regular.
- D.S. N° 012-2009-MINAM. Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- D.S. N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 002-2012-CR-GOB.REG.TACNA. Política Ambiental Regional.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que Queremos para el Perú".
- Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, que aprueba la "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2014".
- Resolución Ministerial N° 017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la Organización y la Ejecución de la actividad permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables.
- R.M N° 440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.

#### IV. ALCANCE

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones de Educación Básica Regular (Inicial, Especial, Primaria y Secundaria) públicas y privadas.
- Educación Básica Alternativa.
- Educación Básica Especial.
- Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y Privados

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con la Dirección Regional de INDECI, la Oficina de Defensa Nacional de Gobierno Regional de Tacna y Compañía de Bomberos, es responsable de la organización, ejecución y evaluación de los Cursos de Capacitación Docente sobre Prevención y Atención de Desastres.
- 5.2. La Dirección de Gestión Pedagógica, a través de su Especialista Coordinador en Gestión Ambiental y del Riesgo, el PREVAED 068, es encargado de coordinar, organizar, convocar, ejecutar y evaluar los Cursos de Capacitación Docente, dirigido a los Coordinadores de la Gestión del Riesgo de las Instituciones Educativas.
- 5.3. Los Directores de Instituciones Educativas, brindarán facilidades del caso a los Docentes Coordinadores de Gestión del Riesgo.
- 5.4. Los Docentes designados, bajo responsabilidad, asistirán a tiempo completo durante las fechas establecidas para el desarrollo de los Cursos de Capacitación, a fin de garantizar la preparación de su respectiva Comunidad Educativa.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 De la Capacitación:

El Taller de **"Fortalecimiento de Capacidades a Docentes Coordinadores de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre Prevención y Atención de Emergencias"**, para las instituciones no focalizada por el PREVAED 068, se desarrollará bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET, a través del Especialista Ambiental, con apoyo y participación de los integrantes del PREVAED, Equipo Regional de Capacitadores de la Oficina de Defensa Nacional y Demarcación Territorial, Compañía de Bomberos e INDECI.

#### **Del Cronograma:**

El curso de capacitación docente se desarrolla de acuerdo al siguiente cronograma:

#### **UGEL TACNA:**

Docentes de Nivel Inicial: **07 y 08 de mayo** del 2014

Docentes del Nivel Primario: **15 y 16 mayo** del 2014

Docentes del Nivel Secundario y EBA: **22 y 23 mayo** del 2016

#### **UGEL TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE:**

Docentes del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, EBA y Programas de Inicial: **05 y 06 de junio** del 2014.

#### **PROGRAMAS DE EDUCACION INICIAL UGEL TACNA:**

Docentes Coordinadoras del Nivel Inicial y (01) Promotora por Sector: **12 y 13 de junio** del 2014.

**Lugar:** I.E. Jorge Martorell Flores

**Horario:** Se desarrollará desde las 08:00 a.m. a 1.45 p.m.

#### **De los Participantes:**

Participarán en los Talleres de Capacitación, Docentes coordinadores de Gestión del Riesgo de desastres, de las Instituciones Educativas de Inicial, Primaria y Secundaria, Estatales y Privadas de EBR, EBE, CEPTRON y Educación Superior.

Los Directores de las II.EE. deberán acreditar la designación del docente Coordinador de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los Docentes que participen del curso de capacitación, no debe haber asistido al mismo curso en fecha anterior.

Los directores de las IE. Garantizarán la continuidad del desarrollo de las clases de los docentes participantes del taller.

Asimismo, participarán en los cursos y de acuerdo a las fechas establecidas, los Especialistas en Educación ambiental de cada UGEL según corresponda, con carácter obligatorio.

#### **De la Responsabilidad y Compromisos:**

- Cada IE. Debe conformar su Comisión de Gestión del Riesgo y COE debiendo ser reconocido mediante resolución Directoral y formular su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Contingencia y Respuesta por fenómeno recurrente, debiendo de ser aprobado con una Resolución Directoral Institucional.
- Los Docentes Coordinadores de Gestión del Riesgo de Desastres, asumirán su responsabilidad y compromiso de activar a las Comisiones y Brigadas de Gestión del Riesgo de Desastres en sus respectivas Instituciones Educativas, coordinando, programando y realizando actividades preventivas y de preparación (simulacros) para hacer frente a las situaciones de emergencia.

- Los Especialistas ambientales y Coordinadores PREVAED, según corresponda, programarán y desarrollarán acciones de reforzamiento y capacitación en sus respectivas jurisdicciones, con la finalidad de prevenir y preparar a sus Comunidades Educativas, para afrontar y mitigar los efectos de los desastres naturales.
- Los Directores de UGEL, garantizarán la operatividad del sistema y remitirán a la DRSET con la oportunidad la relación de los especialistas responsables y los docentes que asistirán al curso de capacitación. Debiendo ser los responsables de la asistencia del Personal en la Capacitación, el Especialista designado por la UGEL.

**De la Supervisión y Evaluación:**

Los Directores, en su condición de Presidente de la Comisión de Gestión del Riesgo Desastres de sus respectivas Instituciones Educativas, supervisarán y evaluarán todas las actividades preventivas y de preparación que se programen y ejecuten al interior de su Institución Educativa.

La supervisión, monitoreo y evaluación de las medidas preventivas de seguridad y acciones de Gestión de Riesgo en las Instituciones Educativas, serán realizadas por personal profesional y técnico del INDECI, del Gobierno Regional (Oficina de Defensa Nacional) y Especialistas de la DGP y UGELs respectivamente.

**De la Certificación:**

Los docentes participantes en los Talleres de Capacitación, que registren el 100% de asistencia, puntualidad y permanencia efectiva, se harán acreedores a la Certificación correspondiente a 250 horas, luego de haber elaborado el Plan de Gestión de Riesgo y de Contingencia y haber participado en todos los simulacros programados, reportando a la plataforma de perueduca del MED y UGEL previo informe documentado. Así como al personal organizador y ponente.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 7.1. Los Directores de las UGELs e Instituciones Educativas, consideradas en la presente Directiva, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la normatividad dispuesta, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos para la prevención y atención de desastres o emergencias.
- 7.2. La Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, consolidará el control de asistencia y permanencia de los Docentes Coordinadores de Gestión del Riesgo de Desastres de las Instituciones Educativas convocadas.
- 7.3. Al término de cada Taller de capacitación los docentes, especialistas, Coordinador de los talleres por UGEL, emitirá el informe respectivo de las acciones desarrolladas durante los eventos, adjuntando la relación de los Docentes participantes.

Tacna, 28 abril del 2014



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

*AP.H*  
 LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA  
 DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
 TACNA

MCPC/DRSET  
 FJP/DGP  
 ARER/EEA  
 EGGQ/C-PREVAED